



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 48 - 2018 - MDS

Socabaya, 14 de agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17, de fecha 13 de agosto del 2018:

VISTOS: La solicitud con Reg. T.D. 10181-2018, el Informe Legal N° 128-2018-MDS/A-GM-OAJ-JTM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta de fecha 06 de agosto del 2018, con Reg. T.D. 1081-2018, el Sr. Regidor Jesús Genaro Cochón Quispe, en su calidad de Regidor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, solicita la cancelación de la Licencia otorgada del 08 de setiembre al 07 de octubre del 2018, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2018-MDS.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, se convocó a elecciones regionales y municipales para el domingo 07 de octubre del presente año.

Que, el literal e del Artículo 8° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, establece que para ser candidatos en las elecciones municipales, los alcaldes y regidores deben pedir licencia, sin goce de haber, treinta (30) días antes de la elección.

Que, de la normatividad citada, se advierte como requisito obligatorio de las personas que vienen ejerciendo el cargo de regidor, a solicitar licencia a efecto de poder participar en el Proceso Electoral Municipal 2018, cuyo procedimiento se regula en la Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero del 2018, disponiendo que las licencias deben ser solicitadas antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas.

Que, mediante escrito con Registro de Tramite Documentario N° 7873 de fecha 15 de junio del 2018, el Sr. Jesús Genaro Cochón Quispe, en su calidad de Regidor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, solicitó ante el Pleno de Concejo Municipal, licencia por el periodo de 30 días, por motivo de participar en el Proceso Electoral Municipal 2018.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 9° numeral 27, que “Corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores” y Artículo 25° “El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 2. Por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2018-MDS, de fecha 28 de junio del 2018, se concede Licencia al Regidor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Jesús Genaro Cochón Quispe,



por el plazo de 30 días naturales, la cual sería efectivizada desde el 08 de setiembre hasta el 07 de octubre del año 2018.

Que, mediante Resolución N° 00826-2018-JEE-AQPA/JNE (Expediente N° ERM. 2018004633, se resuelve Declarar Improcedente la solicitud de inscripción del Candidato a Séptima Regiduría Jesús Genaro Cochón Quispe.

Que con fecha 06 de agosto del 2018, mediante escrito con Registro T.D. 10181, el Regidor Jesús Genaro Cochón Quispe, solicita la cancelación de la licencia otorgada con Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2018-MDS (del 08 de setiembre al 07 de octubre del 2018), sustentando a que su Candidatura como Regidor al Municipio Provincial de Arequipa quedo sin efecto y era requisito solicitar la licencia según ley, por lo que en mérito a ello con Resolución N° 00826-2018-JEE-AQPA/JNE (Expediente N° ERM. 2018004633, el Jurado Nacional de Elecciones resolvió declarar improcedente la solicitud de inscripción del Candidato a Séptima Regiduría Jesús Genaro Cochón Quispe, para el Concejo Regional de Arequipa.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. En ese sentido el Concejo Municipal puede dejar sin efecto los acuerdos con autonomía en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por éstas consideraciones, estando lo adoptado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de agosto del 2018, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2018-MDS, de fecha 28 de junio del 2018, que otorga licencia al Regidor de la Municipalidad Distrital de Socabaya – Jesús Genaro Cochón Quispe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación correspondiente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE